



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito, Meta, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2018 00009 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: EFRAIN GUSTAVO MORA DIAZ

Por ser procedente la petición formulada por la parte actora, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, Ejecutivo singular, seguido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, contra **EFRAIN GUSTAVO MORA DIAZ**, en razón al pago total de la obligación N° **4481860001070389**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada, y a su costa, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

Juez